



## **ACUERDO 007 DE 2025 (29 DE NOVIEMBRE)**

Por medio del cual se fijan los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el año 2026

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de la Fundación, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 del título sexto de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, precisando en su parágrafo 1º. "Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley".

Que el Artículo 32, Literal L) del Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, establece dentro de las funciones del Consejo Superior, la siguiente: "Fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta, previo concepto del Presidente de la Institución".

Que, el 19 de noviembre de 2025, fueron presentados para concepto de la Presidencia de la Institución, la propuesta de incremento de Derechos Pecuniarios para aplicar en el año 2026, obteniendo el correspondiente concepto favorable.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 006816 del 26 de abril de 2023, renovó el Registro Calificado del programa de Medicina.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 1555 del 07 de febrero de 2014, otorgó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Gestión de los Servicios de Salud.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 021534 del 12 de noviembre de 2021, renovó el Registro Calificado del programa de Derecho.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001132 del 03 de febrero de 2022, renovó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Ambiental.



Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 001278 del 15 de febrero de 2024, renovó el Registro Calificado del programa de Ingeniería Industrial.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 023339 del 28 de noviembre de 2025, renovó el Registro Calificado del programa de Enfermería.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 12515 del 30 de julio de 2024, renovó el Registro Calificado del programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 003477 del 16 de marzo de 2022, renovó el Registro Calificado del programa de Administración de Empresas.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 002538 del 14 de febrero de 2025, otorgó el Registro Calificado del Programa de Biología.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 005905 del 02 de mayo de 2024, renovó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 016458 del 31 de julio de 2025, renovó el Registro Calificado del programa de Especialización en Derecho Médico.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 01292 del 04 de febrero de 2019, otorgó el Registro Calificado del programa de Especialización en Docencia Universitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7360 del 28 de abril de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 7616 del 05 de mayo de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 14642 del 12 de agosto de 2021, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Litigación Oral.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 6812 del 26 de abril de 2023, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Familiar.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución No. 015355 del 13 de septiembre de 2024, otorgó el Registro Calificado del Programa de Especialización en Medicina Interna.



Que según lo establecido en el párrafo primero de la Circular 53 del 21 de octubre de 2015 expedida por el Viceministerio de Educación Superior y en el Parágrafo 2 del Artículo 10 de la Resolución 20434 de 2016 modificado por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, para efectos de elaborar y remitir la justificación referida al incremento de los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios, tendrán en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año en curso) publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Que el DANE mediante Boletín Técnico del 10 de noviembre de 2025 definió en 5,51%, el índice de precios al consumidor (IPC) anualizado (12 meses) a 31 de octubre del 2025.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable del Presidente de UNINAVARRA, en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2025, según Acta 005, estudió y aprobó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios que por razones académicas exigirá la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA a los estudiantes admitidos (nuevos y antiguos) en cada uno de sus programas para el año 2026.

Que, con fundamento en lo expuesto,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º. Derechos de Matrícula programas de Pregrado y Posgrado:**  
Establecer los siguientes valores de la matrícula para los programas de pregrado y posgrado que ofrece la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA para el año 2026, ajustados según el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (12 meses) a 31 de octubre del 2025, del 5,51%, así:

<b>PROGRAMA</b>	<b>VALOR</b>
Medicina	\$ 18.101.337
Enfermería	\$ 7.637.996
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 4.995.122
Derecho	\$ 5.786.395
Ingeniería Industrial	\$ 5.108.648
Ingeniería Ambiental	\$ 5.108.648
Administración de Empresas	\$ 5.084.168
Tecnología en Servicios de la Salud	\$ 2.718.645
Biología	\$ 4.624.047



PROGRAMA	VALOR
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 16.708.166
Especialización en Derecho Médico	\$ 17.057.703
Especialización en Docencia Universitaria	\$ 17.057.703
Especialización en Litigación Oral	\$ 17.057.703
Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 17.057.703
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$ 17.057.703
Especialización en Medicina Familiar	\$ 17.060.964
Especialización en Medicina Interna	\$ 48.007.956

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago de la matrícula de los estudiantes de Pregrado y Posgrado se realizará en un solo pago en las fechas establecidas por el Consejo Académico en el Calendario Académico- Administrativo. Solamente tendrá la connotación de estudiante, quien realice el pago de los derechos pecuniarios y el registro de cursos dentro de los términos definidos. Sin la matrícula no se podrá asistir a los cursos que se programen o exigir derecho académico alguno.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En concordancia con lo establecido en el Artículo 33 del Acuerdo 012 del 2015 - Reglamento Académico y Estudiantil – los estudiantes podrán solicitar únicamente durante la semana de Adiciones y Cancelaciones establecida en el Calendario de Actividades Académico – Administrativas expedido por el Consejo Académico para la vigencia 2026, la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula, siempre y cuando medien motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, caso en el cual, la Institución realizará la devolución del 75% del valor de la matrícula, dentro de los 30 días posteriores a la aprobación de la devolución.

De otra parte, en caso de que la Institución no oferte el programa en el periodo académico, el área Financiera y Contable realizará el trámite de la devolución de oficio por el 100% del valor de la matrícula, desembolsando el dinero dentro de los siguientes quince (15) días posteriores a la notificación de la no oferta del programa.

**ARTÍCULO 2º.** El recargo por pago de matrícula extraordinaria para los programas de pregrado y posgrado será determinado por la tasa de usura mensual vigente suministrada por la Superintendencia Financiera.

Las fechas de matrícula extraordinaria son las definidas en el Calendario de Actividades Académico – Administrativas expedido por el Consejo Académico para la vigencia 2026.



**ARTÍCULO 3°.** El valor del crédito académico para efectos de Homologaciones, Cursos Especiales, Vacacionales, Dirigidos, Exámenes de Validación por Suficiencia Académica y Modalidad de Grado - Curso Pregradual de Profundización para el año 2026, serán los siguientes de acuerdo con cada Programa:

PROGRAMA	VALOR CRÉDITO ACADÉMICO
Medicina	\$ 694.181
Enfermería	\$ 321.716
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 262.352
Derecho	\$ 243.969
Ingeniería Industrial	\$ 215.437
Ingeniería Ambiental	\$ 215.437
Administración de Empresas	\$ 214.471
Tecnología en Servicios de la Salud	\$ 185.751
Biología	\$ 268.061
Especialización en Derecho Constitucional y Sistema Interamericano de Derechos Humanos	\$ 600.733
Especialización en Derecho Médico	\$ 546.977
Especialización en Docencia Universitaria	\$ 525.945
Especialización en Litigación Oral	\$ 508.488
Especialización en Gerencia de Seguridad y Salud en el Trabajo	\$ 460.817
Especialización en Derecho Laboral y Seguridad Social	\$ 567.160
Especialización en Medicina Familiar	\$ 516.999
Especialización en Medicina Interna	\$ 734.816

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor de las Homologaciones, Cursos Especiales, Vacacionales, Dirigidos, Exámenes de Validación por Suficiencia Académica y Modalidad de Grado - Curso Pregradual de Profundización equivaldrá al resultado de multiplicar el número de créditos del curso por el valor del crédito académico fijado para el año lectivo en que éste sea matriculado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando mínimo cinco (5) estudiantes solicitan Cursos Especiales, Vacacionales o Dirigidos y no se obtenga viabilidad financiera para autorizarlo, estos podrán asumir el valor que faltare para obtener la viabilidad, el cual se dividirá entre el número de estudiantes solicitantes, asignándoseles en partes iguales la proporción correspondiente. En todo caso, esta liquidación se realizará previa solicitud y aceptación de cada estudiante.



**ARTÍCULO 4º. Derechos Pecuniarios.** Fíjese los valores de otros derechos pecuniarios para el año 2026, así:

#	DERECHOS	VALOR
<b>1</b>	Derechos de Inscripción Pregrados	\$ 95.601
<b>2</b>	Derechos de Inscripción Posgrados	\$ 201.450
<b>3</b>	<b>Derechos de Homologación por crédito académico:</b>	
	Medicina	\$ 694.181
	Enfermería	\$ 321.716
	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 262.352
	Derecho	\$ 243.969
	Ingeniería Industrial	\$ 215.437
	Ingeniería Ambiental	\$ 215.437
	Administración de Empresas	\$ 214.471
	Tecnología en Servicios de la Salud	\$ 185.751
	Biología	\$ 268.061
<b>4</b>	Derechos Examen Supletorio	\$ 95.749
<b>5</b>	<b>Derechos Examen Validación Suficiencia Académica:</b>	
	Medicina	\$ 694.181
	Enfermería	\$ 321.716
	Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	\$ 262.352
	Derecho	\$ 243.969
	Ingeniería Industrial	\$ 215.437
	Ingeniería Ambiental	\$ 215.437
	Administración de Empresas	\$ 214.471
	Tecnología en Servicios de la Salud	\$ 185.751
	Biología	\$ 268.061
<b>6</b>	Certificados (de estudios, terminación de materias, aprobación de estudios, calificaciones por un periodo académico); Paz y Salvos	\$19.149
<b>7</b>	Constancias y Duplicados de microdiseños o contenidos curriculares por cada curso o asignatura académica con fines de homologación	\$ 27.712
<b>8</b>	Derechos de Grado	\$ 957.488
<b>9</b>	Servicio Médico Asistencial (Opcional)	\$ 42.872
<b>10</b>	Duplicado Carné de estudiante	\$ 47.240
<b>11</b>	Copia de Acta de Grado	\$ 78.733
<b>12</b>	Copia del Diploma	\$ 409.412
<b>13</b>	Matrícula de Continuidad	30% del valor de la matrícula vigente



**PARÁGRAFO PRIMERO.** El cobro de los servicios sin situación de fondos tales como, el Servicio Médico Asistencial (Opcional), entre otros, será determinado conforme el valor cobrado por la aseguradora o el proveedor seleccionado por la Institución, según corresponda.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los estudiantes de UNINAVARRA que una vez hayan terminado las asignaturas de su Plan de Estudios y no hubiesen cumplido a satisfacción con su modalidad de grado, siendo este uno de los requisitos obligatorios para graduarse, deberán mantener vigente su vínculo con la Institución cancelando los derechos pecuniarios por concepto de matrícula de continuidad en el porcentaje indicado en el presente artículo. Este pago deberá realizarse por cada periodo académico hasta que se cumpla con la modalidad de grado. La matrícula de continuidad aplica igualmente, para aquellas situaciones, en que se requiera que el egresado no graduado ostente la calidad de estudiante, por exigencia legal o normativa institucional.

**ARTÍCULO 5º. Publicidad.** Conforme lo establecido en la Resolución 20434 de 2016 en sus artículos 3, 9 y 11, modificados por la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 y la Resolución 009573 del 27 de mayo de 2021, el presente Acuerdo será informado al Ministerio de Educación Nacional a través del módulo financiero del Sistema de Información de la Educación Superior -SNIES y publicado en la página web de la institución [www.uninavarra.edu.co](http://www.uninavarra.edu.co). En caso de existir dificultades técnicas en el cague de información, ésta será comunicada al Ministerio de Educación Nacional a través del correo electrónico [pecuniarios@mineducacion.gov.co](mailto:pecuniarios@mineducacion.gov.co).

**ARTÍCULO 6º. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

VIGILADA MINEDUCACIÓN

**ORIGINAL FIRMADO**

**SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA**  
Presidente - Consejo Superior

Vo.Bo. Juan Camargo – Líder Administrativo y Financiero

**ORIGINAL FIRMADO**

**LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ**  
Secretaria - Consejo Superior